ID. N° 333.959/2017.
CONTRATO DE SERVICIO DE INTERNET MOVIL PARA LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.

SAS/051/2017.

Entre la **SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL,** dependiente de la Presidencia de la República, RUC Nº 80015275-1 domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Héctor Ramón Cárdenas Molinas C.I. N° 1.699.606, nombrado por Decreto N° 29/2013 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TELECEL S.A.**, RUC N° 80000519-8, con domicilio en Avda. Zavalas Cué y Artillería, de la ciudad de Fernando de la Mora, representada para este acto por el Sr. Maximiliano Andrés Bellassai con Cédula de Identidad N° 1.373.589 y por la Sra. Rita Giménez Hellman con C.I Nº 1.096.022 conforme al Poder General de Administración otorgado por la firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Contrato de Servicio de Internet Móvil para la Secretaria de Acción Social, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.
Constituye objeto del presente contrato, establecer los derechos y obligaciones de las partes contratantes con relación al Servicio de Internet Móvil para la Secretaría de Acción Social.-

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución SAS Nº 1362/2017 y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 333.959.-

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas Nº 13/2017 "Servicio de Internet Móvil" con ID N° 333.959, convocado por la Secretaria de Acción Social dependiente de la Presidencia de la Republica. La adjudicación fue realizada según Resolución SAS Nº 1362/2017 de fecha 10 de noviembre de 2017.-

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Item	Código de Contratación	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario modem mes	Precio Unitario (Precio modem mes x 12 meses)	Precio Total Modem mes x cantidad 120	Precio Total del servicio por el periodo de 12 meses
1	81112107-004	Servicios de Internet Movil por 12 meses	Unidad	Unidad	120	145.000	1.740.000	17.400.000	208.800.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Doscientos Ocho Millones Ochocientos Mil (G. 208.800.000).-**
El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este contrato será desde su suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.
Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Mcal. López casi Cnel. Pampliega – Ciudad de Fernando de la Mora. – Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (DTIC) de la SAS.

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado
Telecel S.A.

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

CLAUSULA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Redes y Servidores de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (DTIC) de la SAS.

CLAUSULA NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. El período de validez de la Garantía será por lo menos hasta el 31/03/2019.-

CLAUSULA DECIMA. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLAUSULA DECIMO TERCERA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, en fecha 29/11/2017.-

Sr. Maximiliano Andrés Bellassai.
Representante Legal.
TELECEL S.A.
Proveedor.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Sr. Héctor Ramón Cárdenas Molinas.
Ministro- Secretario Ejecutivo.
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.
Contratante.

Sra. Rita Giménez Hellman.
Representante Legal.
TELECEL S.A.
Proveedor.

LEGAL DEPT. TELECEL S.A.

SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS

Servicios de Internet Móvil

Especificaciones Técnicas.

Se solicitan propuestas de "Servicio de Internet Móvil" para la Secretaría de Acción Social; y es realizado conforme a las especificaciones técnicas que se detallan a continuación.

Servicio de Internet Móvil con capacidad de 16 Gb de descarga por (12 meses).

• Comodato / **Equipos:** sin costo. /**Modem** 4G, 3.5 G, 2G con conexión USB. /. (Servicio propio, no arrendado de otro proveedor) / **Velocidad** debe ser con ancho de banda MIR superior a 8 Mbps. / **La instalación:** debe incluir todos los accesorios, los módems deben ser autoinstalables. **Atención** personalizada (el proveedor deberá presentar su escalamiento técnico en caso de incidentes.) / **Servicio Técnico** Telefónico, las 24 horas. Servicio Exclusivo para la conexión 3.5G, LTE. / **Tráfico:** ilimitado las 24 horas. / **Capacidad en Gb:** como mínimo de 16 Gb de descarga.

Otras Especificaciones: / HSPA+ 850 MHz / HSDPA/UMTS 850/1900/2100 MHz. / HSDPA/UMTS 850/1900/2100 MHz.

GPRS/EDGE 850/900/18000/1900 MHz. / 4G LTE FDD 800/900 / 1800/2100 / 2600MHz / **Garantía** del Servicio y del equipamiento proveído, incluyendo servicio técnico sin costo para los equipos, en caso de ser necesario y durante la duración del contrato. / **Tiempo mínimo de reposición del modem:** no mayor a 2 (dos) horas desde la Notificación Del incidente.

Cobertura mínima 2G y/o 3,5G: como mínimo en las siguientes localidades:
ALTO PARAGUAY: BAHIA NEGRA, PUERTO CASADO
ALTO PARANÁ: DOMINGO MARTINEZ DE IRALA, TAVAPY
AMAMBAY: KARAPAI
CAAGUAZU: 3 de Febrero, Cecilio Báez, NUEVA TOLEDO, Tembiapora
CAAZAPA: 3 DE MAYO, MOISES BERTONI, TAVAI
CANINDEYU: G.F. DE FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ, ITANARA, MARACANA, YBY PYTA, YBYRAROVANA
CONCEPCION: JOSE FELIX LOPEZ, PASO BARRETO, SAN ALFREDO, SAN LAZARO, YBY YAU
GUAIRÁ: BORJA, BOTRELL
ITAPUA: Alto Vera, CAMBYRETA, CAPITAN MEZA, CARLOS A. LOPEZ, CARMEN DEL PARANA, Itapua Poty, Jesus, Leandro Oviedo, Mayor Otaño, Nueva Alborada, PIRAPO, Tomas R. Pereira, Trinidad
MISIONES: San Miguel, San Patricio
ÑEEMBUCÚ: GUAZU CUA, LAURELES
SAN PEDRO: SAN PEDRO DEL YCUAMANDYJU, SAN VICENTE PANCHOLO

Plan de Entrega (Servicios).

La Unidad Administradora del Contrato será la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (DTIC) de la SAS, mediante el Departamento de Redes y Servidores de la Secretaría de Acción Social y la ejecución contractual será realizada en base a las siguientes exigencias.

a. La firma adjudicada deberá proveer los bienes/servicios ante cada pedido realizado al respecto por la Secretaría de Acción Social mediante las Órdenes de Servicio/Compra a ser gestionadas por parte del Departamento de Redes y Servidores de la Secretaría de Acción Social con el Proveedor.
b. Una vez recepcionada por el Proveedor las Órdenes de Servicio/Compra emitidas por la Contratante, el mismo contará con (10) diez días hábiles para hacer entrega a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (DTIC) de la SAS, situado en Avda. Mariscal López casi Coronel Pampliega, de la ciudad de Fernando de la Mora, de lo solicitado en las Órdenes de Servicio/Compra.

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado
Telecel S.A.

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

LEGAL DEPT. TELECEL

SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC).

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **Presidencia de la Republica – Secretaria de Acción Social.**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: No Aplica
CGC 7	Para **notificaciones**, la dirección de la Contratante será: Atención: Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.- Dirección: Avenida Mariscal López casi Cnel. Pampliega - 4º Piso Ciudad: Fernando de la Mora – Zona Norte, Paraguay Teléfono: (021) 678 430 / 678 431 / 678 453 Fax: (021) 678 430 / 678 431 / 678 453 Dirección electrónica: dtic@sas.gov.py; soporte@sas.gov.py;
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Se dará participación a la DNCP a través del procedimiento de avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, de no existir acuerdo, la Partes contratantes, someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato, a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los Tribunales de la Capital. No se recurrirá al Procedimiento de Arbitraje.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: No Aplica La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. No Aplica
CGC 13	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El ajuste de precios será cuando exista una variación igual o mayor a 15% referente a la fecha de apertura de ofertas y esta se vea reflejada en el Índice de Precios del Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, conforme a lo siguiente: Pr = (Px IPC1) IPC0 DONDE: Pr = Precio Reajustado P = Precio Adjudicado IPC1= Índice de Precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes del pedido de reajuste IPC0= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.
CGC 14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Lugar de Presentación de las facturas, será en la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, sito en Mcal. López casi Cnel. Pampliega, Fernando de la Mora, de lunes a viernes de 7:30 a 15:30 horas. El pago de las facturas se hará en guaraníes dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la presentación respectiva de facturas legales correspondientes a la provisión de los servicios mensualmente efectuados, de acuerdo a la Orden de Compra/Servicio, descontando el monto de las multas, si las hubiere. La Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, ante recepción de documentación de pago, cerciorándose de que se han cumplido con todas las exigencias establecidas en el Contrato y las Especificaciones Técnicas establecidas; respecto al plazo expresado en el párrafo anterior, se expedirá sobre las facturas en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios de la recepción. Si existiese una diferencia sobre el monto facturado o cualquier inconveniente con los servicios requeridos, deberá devolver la misma bajo constancia escrita o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Así mismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos al proveedor bajo constancia escrita para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo para el pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para la Contratante hasta la fecha de presentación de los documentos que cumplan con lo requerido. Se retendrá en concepto de contribuciones, el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0,4 %) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1° de la Ley 3430/07 que modifica el Artículo 41° de la Ley N° 2051/03. El Proveedor a toda solicitud de pago deberá acompañar indefectiblemente la factura, deberá cumplir con lo establecido en la Ley 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución.
CGC 14.5	Todos los pagos se efectuarán en **Guaraníes.**
CGC 14.6	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es **61 (sesenta y**

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado
Telecel S.A.

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

	Un) días. **La tasa de interés que se aplicará es del *0,01 %* por día** de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	No se realizarán anticipos
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes
CGC 17.1 y 17. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de diez por ciento (10%) del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. Plazo de la Garantía será por lo menos hasta el 31/03/2019.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento del contrato será liberada y devuelta al proveedor a tardar diez (10) días hábiles después de la solicitud expresa del proveedor una vez vencido el plazo de treinta (30) días hábiles, posteriores a la fecha de expiración del contrato.
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: No Aplica
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. No Aplica Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue No Aplica
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: *El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado [detallar las responsabilidades respectivas de la Contratante y del Proveedor].* No Aplica
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: La Contratante inspeccionará la ejecución del contrato detallado en la Orden correspondiente, a través de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación de la SAS, dependencia que tendrá a su cargo la verificación de los servicios recibidos en base a lo establecido en la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones.
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: En los locales determinados por el Proveedor, en base a las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.
CGC 27	El valor de las multas será: 0,5 % (uno) por cada día de atraso en la entrega de los servicios en mora. El valor acumulado máximo será hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato. La Contratante rescindirá administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.
CGC 28.3	El período de validez de la garantía será por lo menos 14 meses a partir de la vigencia del contrato., el lugar de destino final será: Secretaria de Acción Social - Avda. Mcal. López casi Cnel. Pampliega. Ciudad de Fernando de la Mora - Zona Norte. Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones Piso 2°.
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: dos (2) días hábiles de haber recibido la solicitud escrita pertinente por parte de la SAS.
CGC 33	Vigencia del contrato El contrato entrará en vigor a partir de su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
CGC 34.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Casos previstos en el Art. 57 de la Ley N° 2051/03.

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado
Telecel S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

LEGAL DEPT. TELECEL S.A.